

Al Despacho de la señora Juez, hoy 30 de noviembre de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
PROCESO 2021-379**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diciembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

AGREGAR al proceso la constancia de haberse incluido en el Registro Nacional de Emplazados a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante EURÍPIDES PRADA VARGAS.

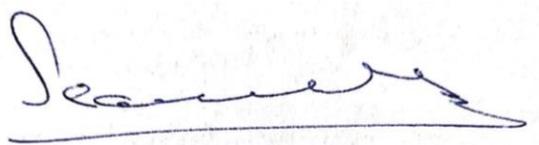
No habiendo comparecido otras personas que acrediten la calidad de herederos del causante EURÍPIDES PRADA VARGAS y por haber sido debidamente emplazados los herederos indeterminados, el Juzgado de conformidad con el numeral 7° del art. 48 del C.G.P. les designa como Curador Ad- Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS a la abogada MONICA ANDREA CLAVIJO, portadora de la T.P. 279.468 del C. S. de la Jud. Quien se puede localizar en el celular 304-3857070 y en el correo electrónico monicaclavijo2018@gmail.com.

COMUNÍQUESELE mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñara el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del art. 48 del C.G.P.

De otra parte, se ACEPTA la sustitución que del poder hace la apoderada demandante. En consecuencia, TENER al abogado DAVID HERNANDO RUEDA ACEROS, portador de la T. P. No. 291.764 del C.S.J. como apoderado judicial del demandante señor JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ PRADA, en los términos y fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ